

dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición
(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de con domicilio en la calle, número, de profesión, en (nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (en letra) pesetas, que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—5.388.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oliva por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el procedimiento de gestión afianzada de diversas exacciones municipales.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el procedimiento de gestión afianzada, de las siguientes exacciones municipales:

Tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Tasa por servicio de matadero y acarreo de carnes.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción.

Tasa por ocupación de la vía pública con vallas, puntales, aspillas y andamios.

Tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública o terrenos del común, con puestos de venta.

Tarifa quinta, de la contribución de usos y consumos cedida por el Estado.

Impuesto de cinco pesetas por hectolitro de vino común o de pasto, sidra y chacolles.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.

Se fijan como tipo para el concurso al alza las cantidades de setenta y cinco mil pesetas para la tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, etc.; doscientas veinte mil pesetas por la tasa del servicio de matadero; once mil pesetas por la tasa por apertura de calicatas o zanjas; once mil pesetas, por la tasa por ocupación de la vía pública con escombros; doce mil pesetas por la tasa por ocupación de la vía pública con vallas, etc.; veintiséis mil pesetas por la tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública con puestos de venta; doce mil pesetas, por la Tarifa 5.^a de la Contribución de Usos y Consumos; ocho mil pesetas por el impuesto de cinco pesetas por hectolitro de vino común o de pastos; cuatro-

cientos setenta y cinco mil pesetas por el arbitrio sobre el consumo de bebidas, y cuatrocientas siete mil pesetas por el arbitrio de carnes, etc.

Todas estas cantidades corresponden a las mínimas a garantizar o afianzar por cada uno de los años 1963 y 64, que durará este contrato, sumando dichas parciales la total de un millón doscientas cincuenta y siete mil pesetas.

El contrato durará dos años, comenzando en 1 de enero de 1963 y terminará el 31 de diciembre de 1964, pudiendo prorrogarse para cada uno de los ejercicios siguientes, mediante acuerdo expreso, entre la Corporación y el adjudicatario.

El pliego de condiciones con los demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, como garantía provisional en metálico, la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 de la cantidad mínima anual a afianzar, y el adjudicatario se obligará a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la suma anual garantizada.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior señalado para la celebración del concurso, verificándose la apertura de pliegos en esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte hábiles asimismo, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose todos los plazos y fechas que se fijan como días hábiles.

Se hace constar asimismo que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga esta Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Caso de resultar desierto el concurso, se celebrará segunda licitación el primer día hábil, transcurridos los diez hábiles siguientes al de la celebración de la primera, con la rebaja del 20 por 100 del tipo e iguales condiciones en que ahora se concursa, si bien el Ayuntamiento se reserva la facultad de hacer la adjudicación por la cantidad ofrecida, convocar nuevo concurso o llevar por administración directamente la recaudación de estas exacciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el sistema de gestión afianzada durante los años 1963 y 1964, en relación con las tasas: Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; por servicio de matadero y acarreo de carnes; por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común; por ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción; por ocupación de la vía pública con vallas, puntales, aspillas y andamios; por aprovechamientos especiales de la vía pública o terrenos del común con puestos de venta; Tarifa 5.^a de la Contribución de Usos y Consumos, cedida por el Estado; impuesto de cinco pesetas por hectolitro de vino común o de pasto, sidra y chacolles; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y, por último, arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos, todos ellos del Ayuntamiento de Oliva, y se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada de (en letra) pesetas, en cada año, por el total de las exacciones objeto de este concurso.

Igualmente ofrece, con respecto a la condición sexta (indíquese el premio de cobranza y demás participaciones exigidas como remuneración)

Fecha y firma del licitador.

Oliva a 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.280.